

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

- SALA DE FAMILIA -

Bogotá D. C., dos de julio de dos mil veinte

**REF.: PROCESO ORDINARIO SALOMÉ TORRES CAICEDO FRENTE A
ARGEMIRO DIAZ PRIETO – RAD. No 11001311000620130099901**

Visto el escrito presentado por la apoderada de la parte demandada el 25 de junio de 2020, a través del correo electrónico, solicitando “...*me sea expedida copia digital, del fallo del recurso de alzada interpuesto por la suscrita...*”, se le hace saber que, de acuerdo con el anterior informe secretarial, el proceso de la referencia fue devuelto al Juzgado de origen el 4 de marzo de 2020, y consultado el mismo en la página de la rama judicial, se observa que por auto del 25 de febrero de 2020 se declaró la nulidad de la sentencia apelada.

Notifíquese esta decisión a la interesada en el estado electrónico, enviándole copia de la misma a la cuenta de correo desde la cual remitió su solicitud, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE,



LUCÍA JOSEFINA HERRERA LÓPEZ

Magistrada